

ñalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante sobre los exámenes para Capitán de la Marina Mercante correspondientes a la convocatoria del mes de enero del año 1964.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 254), que establece las normas a que deben ajustarse los exámenes para la obtención de los títulos profesionales de la Marina Mercante y de Pesca,

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los exámenes para Capitanes de la Marina Mercante correspondientes a la convocatoria del mes de enero de 1964 darán comienzo el día 9 de dicho mes, con una duración de veinticuatro días.

Art. 2.º Los exámenes constarán de dos grupos de materias, que podrán aprobarse independientemente, estando formado cada uno de ellos por las siguientes:

Primer grupo: Cálculos Náuticos (eliminatórios), Astronomía y Navegación, Meteorología y Oceanografía.

Segundo grupo: Derecho y Legislación marítima, Teoría del buque, Inglés, Elementos de radio y radionavegación, Higiene naval.

Art. 3.º Los exámenes serán escritos, excepto el de «Higiene Naval» que será oral, y los de «Derecho y Legislación marítima» e «Inglés», que se desarrollarán bajo ambas modalidades, y todos ellos se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 28 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307).

Art. 4.º A estos exámenes pueden presentarse:

- 1) Los Pilotos de la Marina Mercante de primera clase.
- 2) Los Pilotos de la Marina Mercante que acrediten seiscientos días de mar completos de veinticuatro horas, figurando entre ellos un mínimo de trescientos en navegación de altura o de gran cabotaje.

Art. 5.º Los candidatos solicitarán su admisión a los exámenes ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 254).

Art. 6.º Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 400 pesetas en concepto de «derechos de examen», fijada por la Orden ministerial citada, deberán entregarse en esta Subsecretaría, en los días 7, 8 y 9 de enero exclusivamente.

Art. 7.º El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pieltain Moreno, Director general de Instrucción Marítima.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Jefe del Negociado de Tribunales de Exámenes de la 2.ª Sección de la Dirección General de Instrucción Marítima.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica: Don Ramón Girona Ballester, que actuará del 9 de enero al 1 de febrero; don Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, del 27 al 31 de enero; don Idefonso Las Heras León, que actuará los días 21 y 22 de enero; doña Carmen Casares Souto, del 23 al 25 de enero; don Julio Antonio Alonso Huarte, que actuará los días 22 y 23 de enero; don Guillermo Camarero Cuervo, del 25 al 27 de enero; don Ramón Inchaustieta Bengoechea, del 9 al 27 de enero, y don Bernardo Cabrera Ramirez, del 27 al 31 de enero. Los seis primeros actuarán como Vocales Ponentes de las materias de que son titulares y los dos restantes, como Vocales.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), los Vocales, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo la fecha de su presentación y la de terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose, para el Presidente y Secretario, 100 pesetas, y para los Vocales, 75 pesetas por sesión.

Por razones de tiempo y distancia, los Profesores numerarios don Ramón Girona Ballester y don Bernardo Cabrera Ramirez efectuarán su desplazamiento en avión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,774	59,954
1 Dólar canadiense .....	55,424	55,530
1 Franco francés nuevo .....	12,193	12,234
1 Libra esterlina .....	167,187	167,620
1 Franco suizo .....	13,847	13,888
100 Francos belgas .....	119,937	120,297
1 Marco alemán .....	15,044	15,089
100 Liras italianas .....	9,603	9,631
1 Florin holandés .....	16,583	16,632
1 Corona sueca .....	11,509	11,543
1 Corona danesa .....	8,664	8,690
1 Corona noruega .....	8,350	8,375
1 Marco finlandés .....	231,317	232,013
100 Chelines austriacos .....	231,317	232,013
100 Escudos portugueses .....	208,489	209,116

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Vinaroz (Castellón)

Por la presente se hace público que por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda fechada el 22 de noviembre del corriente año se ha acordado adjudicar definitivamente las obras de construcción de un grupo de 50 viviendas «subvencionadas» y urbanización en Vinaroz (Castellón) a favor de don Juan Luis Carbonell Antón en la cantidad de cuatro millones trescientas noventa y un mil doscientas setenta y dos pesetas con sesenta y ocho centimos (4.391.272,68 pesetas).

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.193.